



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°109-2017-CO-UNAAT

Tarma, 08 de agosto de 2017

VISTO,

El Acuerdo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°023-2017-CO-UNAAT, de fecha 01 de marzo de 2017, se **CONFORMAR** el Comité de Control Interno de la UNAAT;

Que, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto de 2017, la Vicepresidenta Académica, Presidenta del Comité de Control Interno (CCI) de la UNAAT, comunica que ante el término de contrato del Abog. William Llacsá Candio, miembro Titular del CCI, se ha planteado en reunión del Comité, que sea reemplazado por el suplente, que vendría a ser el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y proponiéndose como suplente, al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento. Los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la UNAAT integrado por:

Miembros Titulares:

1. Vicepresidenta Académica, **quien lo preside.**
2. Vicepresidenta de Investigación.
3. Secretaria General.
4. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **quien será el Secretario Técnico.**
5. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°109-2017-CO-UNAAT

Miembros Suplentes:

6. Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, **en calidad de Presidenta suplente.**
7. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
8. Jefa de Imagen Institucional.
9. Jefa de la Unidad de Planeamiento, **en calidad de suplente del Secretario Técnico.**
10. Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE y NOTIFÍQUESE a los integrantes del Comité de Control Interno de la UNAAT, para que procedan de acuerdo a las atribuciones conferidas.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIIn
DGA
OAJ
OTI
OSA
ORR.HH
OIM
OII
UP
SG/MZEV